



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1150 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 21 JUN. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 309-2017, ingresado con CUT N° 89205-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por David Calixto Rodríguez Minaya, sobre autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la laguna Tishcuyoc, ubicada en el sector Jircahuain-Shirapata, centro poblado Machac, distrito Chavín de Huantar, provincia Huari, región Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 80.1 del artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI: "El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo". La autorización no tiene carácter exclusivo, ni excluyente, pudiendo ser otorgado a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable";

Que, el literal "e" del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece que la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica y emite informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección;

Que, mediante Contrato N° 029-2017-MCHH, la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, contrata los servicios de David Calixto Rodríguez Minaya para la elaboración del perfil denominado "Creación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tishcuyoc - Shirapata del Distrito de Chavín de Huantar-Huari-Ancash";

Que, mediante el escrito del visto, David Calixto Rodríguez Minaya, solicitó a la Administración Local de Agua Huari, Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la laguna Tishcuyoc, para el desarrollo del proyecto: "Creación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tishcuyoc - Shirapata del Distrito de Chavín de Huantar-Huari-Ancash", ubicado en el sector Jircahuain-Shirapata, centro poblado Machac, distrito Chavín de Huantar, provincia Huari, región Ancash;

Que, mediante el Informe Técnico N° 074-2016-ANA-AAVIM-ALA HUARI/PRH-JCMQ, la Administración Local de Agua Huari, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda que es procedente autorizar a favor de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la laguna Tishcuyoc, para el desarrollo del proyecto: "Creación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tishcuyoc - Shirapata del Distrito de Chavín de Huantar-Huari-Ancash", ubicado en el sector Jircahuain-Shirapata, centro poblado Machac, distrito Chavín de Huantar, provincia Huari, región Ancash. El probable punto de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1150-2017-ANA-AAA.M

captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS-84 zona 18 Sur: 264 928 E - 8 932 609 N, a una altitud de 3 915 msnm.

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huari y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua, en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, a la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, que designa al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la laguna Tishcuyoc, para el desarrollo del proyecto: "Creación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tishcuyoc - Shirapata del Distrito de Chavín de Huantar-Huari-Ancash", ubicado en el sector Jircahuain-Shirapata, centro poblado Machac, distrito Chavín de Huantar, provincia Huari, región Ancash. El probable punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS-84 zona 18 Sur: 264 928 E - 8 932 609 N, a una altitud de 3 915 msnm.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo máximo de vigencia de la presente autorización es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución NO autoriza el uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello, efectuar los trámites correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huari, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar y a David Calixto Rodríguez Minaya, en el modo y forma de ley.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VIMARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR